



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 244 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 126-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 26 de abril de 2018; Oficio N° 223-2018-UNJ/VPACAD de fecha 07 de mayo del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 09 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Con Oficio N° 126-2018-VPACAD-CCP-TM, de fecha 26 de abril del 2018, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, solicita a la Vicepresidencia Académica, la contratación de 01 (un) Tutor de Práctica de internado año 2018, en el Hospital Regional de Lambayeque por motivo de renuncia de la Mg. Emperatriz Oblitas Guerrero, a través de la carta S/N° de fecha 23 de abril del 2018, quien venía desempeñando el cargo desde 08 de enero al 30 de abril del 2018;

En tal sentido, mediante Oficio N° 126-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de mayo del 2018, el Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, solicita se acepte la renuncia de la Tutor Mg. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero quien venía desempeñándose como tutor en el Hospital Regional de Lambayeque; asimismo solicita contrate con eficacia anticipada a la Tutor Lic. TM. Luisa Hermelinda Llontop Uceda, quien reemplazará a la mencionada tecnóloga a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del presente año;

En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ACEPTAR LA RENUNCIA de la Mg. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero, quien se desempeñaba como tutor de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en el Hospital Regional de Lambayeque quien laboró del 08 de enero al 30 de abril del 2018. 2) CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2018, a la Lic. TM. Luisa Hermelinda Llontop Uceda, quien se desempeña como Tutor a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén en el Hospital Regional de Lambayeque, con una remuneración mensual de S/ 1,257.00 soles. 3) ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el Contrato correspondiente. 4) EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad del expediente de la docente a Contratar bajo responsabilidad. 5) DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 244 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 11 de Mayo de 2018

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Mg. Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero, quien se desempeñaba como tutor de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en el Hospital Regional de Lambayeque quien laboró del 08 de enero al 30 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2018, a la Lic. TM. Luisa Hermelinda Llontop Uceda, quien se desempeña como Tutor a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén en el Hospital Regional de Lambayeque, con una remuneración mensual de S/ 1,257.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad del expediente de la docente a Contratar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Urbe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)